



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires 21 de marzo de 2018

**RES. OAyF N° 052/2018**

VISTO:

La Actuación N° 03530/18 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 74 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto por la asistencia del Sr. Pablo Manuel López Pereira al curso "*Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing & Switching 5.0*" -modalidad Intensiva- a dictarse en la Fundación Proydesa con sede sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 19 de marzo y hasta el 16 de mayo del corriente con un costo total de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600,00). En tal sentido adjuntó copia de la Resolución OAyF N° 253/2017 que autorizó la participación del atente en el módulo 2 del curso precedente y la información detallada de la actividad en cuestión (fs. 1/7).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 520/03-2018 de fs. 11).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia del Sr. Pablo Manuel López Pereira al curso "*Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing & Switching 5.0*" -modalidad Intensiva- a dictarse en la Fundación Proydesa con sede sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, desde el 19 de marzo y hasta el 16 de mayo del corriente por un costo total de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, la Resolución Presidencia N° 1203/2015, la Resolución CM N° 222/2015 y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

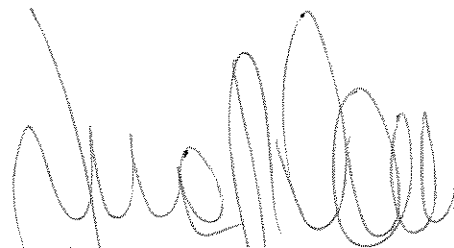
Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del Sr. Pablo Manuel López Pereira al curso “Cisco Certified Network Associate (CCNA) Routing & Switching 5.0” en la modalidad Intensiva, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 19 de marzo y hasta el 16 de mayo del corriente por un costo total de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Sr. Pablo Manuel López Pereira por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de informar al Sr. Pablo Manuel López Pereira que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 052/2018**

PK   
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA